

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE JUDICATURA FEDERAL PARA PROMOVER QUE LOS JUZGADORES APLIQUEN LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN “POR UNA JUSTICIA CERCANA A LA GENTE” PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA.

Quien suscribe, diputada federal Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 09 de mayo de 2022, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum firmaron un convenio de colaboración para garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía denominado “Por una justicia cercana a la gente”, en el que se estipula que el Instituto Federal de Defensoría Pública colaborará con autoridades capitalinas para brindar acceso a la justicia de manera efectiva y de calidad, en beneficio de quien lo necesite, particularmente de las personas que se encuentran privadas de su libertad de manera preventiva y que esta situación haya sobrepasado el límite constitucionalmente establecido.

En este sentido es importante señalar que, en los últimos años nuestro país ha experimentado importantes reformas en el ámbito jurídico las cuales han

tenido por objeto fortalecer el derecho de acceso a la justicia y evolucionar hacia procesos judiciales expeditos, eficientes y de calidad para los mexicanos y mexicanas. Entre estas reformas se encuentra la que busca, entre otros objetivos, garantizar el cumplimiento del Artículo 17 constitucional, respecto a que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Asimismo, la firma de este convenio busca que las y los defensores públicos federales intervengan en asuntos locales, con el propósito de coadyuvar con el Instituto de la Defensoría Pública local de una manera muy amplia permitiendo favorecer a los sectores más vulnerables de la sociedad el acceso a la justicia de manera eficaz toda vez que el derecho al acceso a la justicia se ha visto limitado por la capacidad adquisitiva de la ciudadanía.

Es importante recordar que, en el 2021, el Congreso de la Unión aprobó la reforma judicial más trascendente para el Poder Judicial, con el propósito de mejorar la capacidad de las instituciones que imparten justicia mediante el otorgamiento de una mayor independencia, eficiencia y eficacia para que los tribunales tengan condiciones efectivas de resolver con imparcialidad, calidad y prontitud los asuntos que son sometidos a su consideración.

Uno de los temas por el cual estamos proponiendo el presente punto de acuerdo es el relacionado con el caso de Verónica Razo, quien fue detenida el 8 de junio de 2011 en la Ciudad de México, a pocos metros de su casa por elementos de la extinta Policía Federal quienes la privaron ilegalmente de su libertad y luego la torturaron sexualmente, para orillarla a declararse culpable

del delito de secuestro junto con su hermano Erick Razo, quien obtuvo su libertad en mayo de 2020

Igualmente, en mayo de 2022 el juez absolvió a Verónica por los delitos de delincuencia organizada y secuestro de tres personas. No obstante, el mismo juez halló a Verónica responsable de otro secuestro, por lo que le impuso una pena de 25 años de prisión, determinación que fue apelada por el Instituto Federal de Defensoría Pública.

Han pasado 11 años desde su detención y Verónica Razo sigue bajo prisión preventiva, motivo por el cual, el 18 de julio del presente año, la Defensoría Pública solicitó al juez el cambio de prisión preventiva a la medida cautelar de prisión domiciliaria, sin embargo, el juez Octavo de Distrito en el Estado de México rechazó dicha solicitud por falta de un comprobante de domicilio actualizado.

Así mismo, de acuerdo con el titular del Instituto Federal de Defensoría Pública, la Secretaría de Seguridad Pública estaba desesperada por dar resultados y por eso fabricó delitos a inocentes como Verónica, señalando lo siguiente:

“Se supone que los detuvieron en flagrancia, lo que es absolutamente falso. Se supone que los detuvieron en un operativo, lo cual es absolutamente falso... Las detenciones son generadas a partir de un esfuerzo de justificar un caso, es decir, hay un secuestro y como la Secretaría de Seguridad quería dar resultados espectaculares... pues detienen gente al azar y resulta que no hay una relación con el supuesto secuestro... En esa época los casos se fabricaban evidentemente”

Hace un año, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas tuvo conocimiento de la detención arbitraria de Verónica y Erick Razo, motivo por el cual solicitó a las autoridades federales la libertad inmediata de los acusados, pues no se han encontrado pruebas para sentenciarlos por el supuesto delito de secuestro, sin embargo, Verónica Razo, permanece encerrada en el Centro Federal de Readaptación Social 16 en el estado de Morelos.

Así mismo, de acuerdo con el Informe Diagnóstico de las Mujeres Privadas de la Libertad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las condiciones de vida en reclusión de las mujeres y los varones son injustificadamente distintas, debido a que las mujeres se encuentran en mayor vulnerabilidad por razones de género, ya que actualmente muchas de ellas enfrentan sentencias desproporcionadas con respecto a delitos, en los que los hombres son juzgados con menor rigor, existiendo evidencia de casos en los que, actualmente las sanciones impuestas a mujeres constituye una extensión de la violencia estructural, discriminación por género y criminalización que viven, sin dejar de mencionar el olvido al que se enfrentan por parte de sus familiares una vez que pierden su libertad. Por lo que el caso en particular de Verónica Raso, no podemos dejar de mencionar que al juzgador le faltó aplicar el protocolo para juzgar con perspectiva de género dejando de lado los prejuicios y estereotipos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

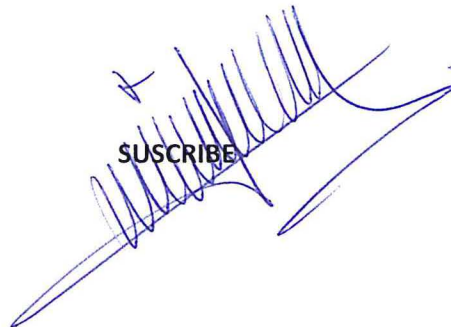
ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Judicatura Federal para promover que los juzgadores apliquen los parámetros contenidos en el convenio de colaboración “Por una justicia cercana a la gente” para garantizar el derecho de acceso a la justicia.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Judicatura Federal a promover entre los impartidores de justicia la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que atraiga el caso de Verónica Razo con la finalidad de que pueda recobrar su libertad y su caso sirva para establecer criterios generales.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
los 27 días del mes de julio de 2022



SUSCRIBE